DI-10-07: REQUISITOS DE ENVASADO Y ETIQUETADO



Ed: 5

Fecha: 29/09/2017

Página 1 de 5

Revisado: MARIA DE DIEGO ROLDAN

Aprobado: Mª ESTHER ORDOÑEZ DIOS

REQUISITOS DE ENVASADO Y ETIQUETADO

- 1. Las mieles amparadas por la I.G.P. con destino al consumo llevarán una contraetiqueta numerada, expedida por el consejo regulador. Este distintivo deberá ser colocado en la instalación de envasado de forma que no sea posible una segunda utilización.
- 2. Los envases autorizados por el pleno del consejo regulador para el envasado de Miel de Galicia tienen que ser de cierre hermético no permitiendo la pérdida de aromas naturales, ni la adición de olores, humedad ambiental etc, que pudieran alterar el producto durante su almacenamiento y en, la actualidad, los materiales son el vidrio y la cerámica.

En mieles presentadas en secciones, el envase debe ser autorizado por el Consejo Regulador. En la actualidad está autorizado el envasado en plástico en tarrinas o al vacío. En particular la etiqueta y la contraetiqueta no deben esconder el contenido.

Las cantidades netas de los envases pueden ser:

- 1 L, 1kg, 800 g, ½ kg, 650g, 550 g, 300g, ¼ kg, 400 g, 270 g, 220 g, 150 g,125 g, 50g, 40 g, 30 g
- 3. El consejo regulador podrá autorizar el envasado con otros contenidos diferentes, después de la solicitud del interesado, adecuándose siempre a la legislación vigente en esta materia.
- 4. Para el envasado se dispone de las siguientes contraetiquetas:

Contraetiquetas 1Kg. Envases de 1 kg.

Contraetiquetas ½ Kg. Envases de ½ kg.

Contraetiquetas ¼ Kg. Envases de ¼ kg.

Contraetiquetas tamaño 1Kg (sin peso). Envases de más de 1Kg.(*)

Contraetiquetas tamaño ½ Kg (sin peso). Envases menores de 1Kg y mayores ½ Kg.(*)

DI-10-07: REQUISITOS DE ENVASADO Y ETIQUETADO



Ed: 5

Fecha: 29/09/2017

Página 2 de 5

Revisado: MARIA DE DIEGO ROLDAN

Aprobado: Mª ESTHER ORDOÑEZ DIOS

Contraetiquetas 112 x33 mm. Para envases de menos de $\frac{1}{2}$ Kg, a excepción de $\frac{1}{4}$ Kg.(*)

Contraetiquetas 70 x 30mm (degustación). (*)

* Podrán utilizarse para otros contenidos si se adapta mejor a la forma, dimensiones y tamaño del envase.

USO DE LA MARCA MIEL DE GALICIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ETIQUETA COMERCIAL

La autorización del uso de la marca Mel de Galicia en la etiqueta comercial está condiciona al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. La solicitud se presentará al consejo regulador según formato F-10-04 junto con la copia de cada una de las marcas a autorizar.
- 2. Las marcas comerciales que se utilicen en el producto amparado por la indicación geográfica protegida Miel de Galicia no podrán ser utilizadas en otras mieles que no estén acogidas a su protección.
- 3. Es obligatorio que figure en la etiqueta comercial la denominación "Miel de Galicia Indicación Geográfica Protegida" en gallego y/o en castellano de forma destacada, el símbolo comunitario de IGP y optativamente el logotipo de Miel de Galicia, además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación vigente.
- 4. Las palabras que forman el nombre Miel de Galicia Indicación Geográfica Protegida (en gallego o en castellano) o Miel de Galicia I.G.P. (en gallego o en castellano) figurarán en la etiqueta comercial en una sola línea, dos o tres líneas consecutivas. El nombre geográfico figurará con la misma tipografía de letra, con tamaño suficiente como para permitir al consumidor diferenciarlo de otro producto que no esté acogido y siempre que no supere ni en exceso

DI-10-07: REQUISITOS DE ENVASADO Y ETIQUETADO



Ed: 5

Fecha: 29/09/2017

Página 3 de 5

Revisado: MARIA DE DIEGO ROLDAN

Aprobado: Mª ESTHER ORDOÑEZ DIOS

ni en defecto el 50% del tamaño de marca y/o nombre comercial en cualquiera de las opciones siguientes:

MEL DE GALICIA INDICACION XEOGRÁFICA PROTEXIDA

MEL DE GALICIA I.X.P.

Mel de Galicia Indicación Xeográfica Protexida

Mel de Galicia I.X.P.

MEL DE GALICIA INDICACIÓN XEOGRÁFICA PROTEXIDA

MEL DE GALICIA I.X.P.

Mel de Galicia Indicación Xeográfica Protexida

> Mel de Galicia I.X.P.

MEL DE GALICIA Indicación Xeográfica Protexida

MEL DE GALICIA Indicación Xeográfica Protexida

DI-10-07: REQUISITOS DE ENVASADO Y ETIQUETADO



Ed: 5

Fecha: 29/09/2017

Página 4 de 5

Revisado: MARIA DE DIEGO ROLDAN

Aprobado: Mª ESTHER ORDOÑEZ DIOS

MEL DE GALICIA

Indicación Xeográfica Protexida

MEL DE GALICIA

I.X.P.

En este último caso, el tamaño de letra de "Mel de Galicia" podrá ser como máximo el doble del de "Indicación Xeográfica Protexida". En todo caso, sin superar el 50 % del tamaño de marca y/o marca comercial.

Se adjunta copia de los modelos de las contraetiquetas a utilizar:



DI-10-07: REQUISITOS DE ENVASADO Y ETIQUETADO



Ed: 5

Fecha: 29/09/2017

Página 5 de 5

Revisado: MARIA DE DIEGO ROLDAN

Aprobado: Mª ESTHER ORDOÑEZ DIOS

TAMAÑO REAL: 1/4 KG 140 x 44mm



TAMAÑO REAL: 1/2 KG 140 x 44mm





TAMAÑO REAL: 70 x 30 mm

